

Fecha de radicación del formulario: DD/MM/AAAA

TIPO DE SOLICITUD

Primera vez:

Reposición:

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía:  NIT:  Cédula de extranjería:

Número de documento: \_\_\_\_\_

Tipo de persona: Natural:

Jurídica:

Nombre del propietario del vehículo: \_\_\_\_\_

Municipio – Barrio - Corregimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

DATOS DEL VEHÍCULO

Placa:  -

Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_

Color (Como aparece en la tarjeta de propiedad): \_\_\_\_\_

Tipo de servicio: Particular:

Público:

\_\_\_\_\_  
**Firma del solicitante**

*\*Declaro bajo la gravedad de juramento la veracidad de los datos consignados en este formulario de inscripción y de ser usuario frecuente de la Vía Santander de Quilichao – Villa Rica/Puerto Tejada.*

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## REQUISITOS PARA ACCESO A LA CATEGORIA I ESPECIAL

### Marco de Referencia

- Resolución del Ministerio de Transporte No.0495 de 16 de febrero de 1998, "Por la cual se fijan las tarifas de peajes y procedimientos de ajuste para la concesión del proyecto vial denominado "Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca", el cual incluye los tramos de carreteras nacionales: Cali-Mediacanoa, ruta 23, tramo 01; Palmira-Buga, ruta 25, tramo 05; Cali-Palmira, ruta 25, tramo 05; Popayán-Santander de Quilichao, ruta 25, tramo 04; Santander de Quilichao-Cali, ruta 25, tramo 04"
- Acta de protocolización proceso de consulta previa con las comunidades negras de Puerto Tejada y Villa Rica. Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca. Variante Puerto Tejada -Villa Rica, de 18 de junio de 1998.
- Acta de protocolización proceso de consulta previa con las comunidades negras de Santander de Quilichao, de 12 de febrero de 1999.
- Resolución del Ministerio de Transporte No.3001 de 13 de marzo de 2002, "Por medio de la cual se establece una tarifa diferencial para el peaje de Villa Rica en el Departamento del Cauca"
- Resolución del Ministerio de Transporte No.20213040003685 de 29 de enero de 2021, "Por la cual se establece la fórmula para actualizar las tarifas a cobrar en las estaciones de peaje denominadas "Villa Rica", "Estambul", "CIAT", "Mediacanoa", "El Cerrito", "Rozo", "Cencar", y "Paso la Torre", las cuales pertenecen al Proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Pública Nueva Malla Vial del Valle del Cauca -Accesos Cali y Palmira"
- Reglamento de Condicionantes en el Proceso de Adquisición de Tarifa Diferencial Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Accesos Cali y Palmira. Contrato de Concesión APP 001 de 2021, establecido por la ANI el 25 de marzo de 2022, bajo el radicado No 20225000081021

### REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE TARIFA DIFERENCIAL CATEGORÍAS IE Y IIE

- Acreditar la condición de residente en uno de los municipios siguientes: Santander de Quilichao, Puerto Tejada o Villa Rica por parte del postulante, mediante la presentación de certificación original de residencia expedida por la alcaldía correspondiente, o la dependencia que estas deleguen.
- Acreditar la propiedad del vehículo para el cual se solicita el beneficio de tarifa diferencial, presentando:
  - Copia simple de la licencia de tránsito que debe coincidir en su titularidad con la del solicitante.
  - Copia simple de la cédula de ciudadanía del solicitante.
  - Copia simple de los dos (2) últimos recibos de pago del impuesto sobre vehículos automotores, o en su defecto copia simple de la consulta del estado de cuenta del vehículo automotor.
  - En el caso de vehículos automotores de propiedad de personas jurídicas, de manera adicionales deberá aportar los siguientes documentos:
    - Copia simple del Registro Único Tributario - RUT
    - Copia simple de certificado de existencia y representación legal de sociedades, empresas asociativas de trabajo, empresas unipersonales y entidades sin ánimo de lucro, con vigencia no mayor a dos (2) meses)
    - Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal.
  - Registro fotográfico del vehículo automotor de frente y costado que permita visualizar su placa y el tipo de eje trasero.



Imagen. Foto del vehículo de frente y costado

- Verificación por parte del Concesionario que el vehículo postulado para acceder al beneficio de tarifa diferencial se encuentre incorporado en el censo que de manera periódica deben actualizar y presentar las administraciones de los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y Villa Rica.
- Diligenciar y suscribir el formulario de solicitud del beneficio de tarifa diferencial que será suministrado de forma gratuita por parte del Concesionario o descargado de la página web.
- **Consignación bancaria original** de la cuenta corriente de Bancolombia No.829-359783-14 por un valor de \$27.400 (el cual se ajustará cada inicio de año conforme al IPC) a favor de Regency Tech. Nit 900806291, convenio No.11564, el cual sólo se puede efectuar únicamente en corresponsal bancario y debe estar acorde con la cédula de la persona quien realiza el trámite de acceso al beneficio. Los cuales en caso de NO cumplir con los requisitos para dicho beneficio NO serán reembolsables.

## GENERALIDADES USUARIOS I ESPECIAL Y II ESPECIAL

Es importante mencionar que la documentación anteriormente relacionada aplica tanto para usuarios nuevos que desean calificar al beneficio de tarifa diferencial, como para usuarios que cuentan con el beneficio de tarifa diferencial que solicitan una tarjeta para otro vehículo de su propiedad o para efectos de reposición de esta por factores tales como: no lectura de la tarjeta, pérdida, robo u otro tipo de trámite relacionado con el vehículo al cual se le asignó el beneficio.

Las solicitudes de desactivación de tarjeta deben ser solicitadas mediante el FORMATO SOLICITUD DE DESACTIVACIÓN provisto por el Concesionario vial, el cual puede ser adquirido de manera física en sus oficinas o solicitando el mismo por correo electrónico ([tarifas.especiales@rutasdelvalle.co](mailto:tarifas.especiales@rutasdelvalle.co)).

De igual forma se informa que conforme al artículo 2 de la Resolución del Ministerio de Transporte No.20213040003685 del 29 de enero de 2021, la vigencia de las tarifas especiales y sus condiciones permanecerán vigentes durante el término de ejecución del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Accesos Cali y Palmira a cargo de nuestra Concesionaria.

**Nota1:** Debe radicar este formato solicitud de tarifa diferencial junto con la documentación allí señalada en las oficinas del Centro de Control Operacional (CCO) ubicadas en el kilómetro 14 de la Recta Cali-Palmira entrada al CIAT, en los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm, no incluye festivos, cualquier inquietud comunicarse al celular 3177504316.

**Nota 2:** El envío de la documentación se podrá realizar al siguiente correo electrónico [tarifas.especiales@rutasdelvalle.co](mailto:tarifas.especiales@rutasdelvalle.co) la información debe estar completa en un solo archivo en formato pdf, bajo el Asunto: Solicitud tarifa Diferencial, Placa: (relacionar número de placa) para Peaje(s) (Ciat- Estambul, Villa Rica, Cencar-Rozo, según su caso).

## REQUISITOS PARA MANTENER EL BENEFICIO DE TARIFA DIFERENCIAL

- ✓ Informar oportunamente al Concesionario los cambios en la titularidad y tenencia del vehículo automotor al que se le haya asignado el beneficio de tarifa diferencial, para la actualización de la base de datos, y la desactivación de la tarjeta de identificación electrónica - TIE.
- ✓ Tramitar oportunamente la solicitud de beneficio de tarifa diferencial por pérdida, deterioro o cambio de vehículo según el procedimiento aquí establecido.

## PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE TARIFA DIFERENCIAL

- ✓ En el caso de vehículos automotores de servicio público, cuando se desvincule el vehículo de la empresa transportadora y se vincule a una empresa con domicilio principal diferente a los municipios de Palmira o Pradera.
- ✓ Cuando se evidencia fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos aportados para obtener el beneficio de tarifa diferencial.
- ✓ Cuando se evidencie que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.
- ✓ Cuando el vehículo automotor sea reportado como evasor en cualquier peaje del territorio colombiano.
- ✓ Cuando se evidencia alteración en la TIE o dispositivo TAG para usarla en un vehículo diferente al que se le haya otorgado el beneficio.
- ✓ Perderán de forma definitiva el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren vinculados a alteraciones del orden público, y aquellos que durante su tránsito por el corredor de la malla vial del valle del cauca incurran en daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.